

UNIDAD EDUCATIVA  
"JOHN F. KENNEDY"

# Código de Convivencia

2016 - 2017

Unidad Educativa



## **Para una mejor convivencia de:**

- Directivos
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia

"Somos una institución que brinda a niños y jóvenes una educación humanista inclusiva, de excelencia y calidad educativa".

*“Formar líderes autónomos de conciencia ecológica, valores éticos, morales y competencias intelectuales que triunfen en un mundo globalizado”*

### **Directivos**

Tcnlogo. Luís Montenegro Peña  
Gerente de la U.E. “John F. Kennedy”

MSc. Carlos Berrones Salazar  
Rector de la U.E. “John F. Kennedy”

MSc. Elizabeth Mosquera de Zúñiga  
Vicerrectora de la U.E. “John F. Kennedy”

Lcdo. William González Panchana  
Inspector General de la U.E. “John F. Kennedy”

*“Somos una institución que brinda a niños y jóvenes una educación humanista inclusiva, de excelencia y calidad educativa”.*

## **Código de Convivencia**

- ◆ En caso que se inicie un proceso de apelación que no puede resolverse antes de la fecha prevista para la proclamación del abanderado, las autoridades de la institución deberán realizar la proclamación en otra fecha.
- ◆ De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la L.O.E.I. Artículo 183 se proclamará al abanderado, el 24 de mayo del año lectivo correspondiente.

### **DE LA VEEDURIA**

#### Requisitos para ser veedor

- ◆ Ser parte de la comunidad educativa en ejercicio de derechos de participación.
- ◆ No tener ningún conflicto directo indirecto de intereses o cualquier tipo de vinculación con el objeto y ejecución de veeduría.
- ◆ No pertenecer a más de una veeduría por curso.
- ◆ No ser directivo de un partido o movimiento político durante el ejercicio de la veeduría.

## Código de Convivencia

- ◆ Se resolverá aplicando el acuerdo ministerial 0434-12, se firmará acta de compromiso.
- ◆ Cuando se trate de daños a la propiedad de los bienes de la Institución, igualmente se procederá con citación al representante, y el ofrecimiento de retracción / reposición, según fuera el caso.
- ◆ Todo se registrará en las Fichas de Comportamiento del estudiante.
- ◆ Cada uno de los trabajadores de la Institución cuidaremos de los bienes de la misma en lo posible y repondremos si alguno se daña en nuestras manos por mal uso del mismo.

### **DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE ABANDERADOS**

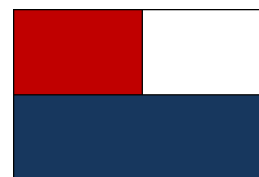
- ◆ En el cronograma de actividades, se establecerá que la primera semana de mayo, se convoque a la Comisión designada para la elección de abanderados, portaestandartes y escoltas.
- ◆ El secretario del Plantel presentará la nómina de los estudiantes de Tercer Año de Bachillerato, con los promedios de aprendizajes más elevados a nivel académico, para establecer el orden de las distinciones, siguiendo los requisitos establecidos en el Art. 180 del reglamento de la L.O.E.I.
- ◆ El rector entregará una comunicación dirigida a cada estudiante y a su representante legal, en la que se especifique la distinción honorífica alcanzada por cada uno de los elegidos como abanderado, portaestandarte, escolta.
- ◆ El Rector de la Institución ordenará a la Secretaría del Plantel, la publicación de la nómina de los estudiantes seleccionados, a fin de que toda la Comunidad educativa, conozca sobre los nombres de los abanderados, portaestandartes y escoltas del año lectivo correspondiente.
- ◆ En caso de inconformidad con la decisión tomada por la comisión para la elección del abanderado del plantel, los representantes legales pueden dentro de un periodo no mayor a cinco ( 5 ) días laborables a partir de la publicación de la lista de abanderados, impugnar la decisión tomada.
- ◆ En primera instancia recurrir a la propia comisión, con su impugnación debidamente sustentada, y la comisión debe tener un máximo de cinco (5) días laborables para emitir una respuesta.
- ◆ En última instancia, pueden apelar, dentro de un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de respuesta de la comisión, ante el Director Distrital correspondiente, quien debe resolver en un máximo de cinco (5) días laborables mediante una resolución administrativa motivada.



### **Escudo de la Unidad Educativa**

#### **“John F. Kennedy”**

El escudo de la Unidad Educativa “John F. Kennedy” fue creado en el año 1978 por el Docente Edilberto Albán Martínez, gran amigo de la Institución, interpretando el sentimiento de fidelidad a la Institución en un pergamino con dicho símbolo.



### **Bandera de la Unidad Educativa**

#### **“John F. Kennedy”**

La bandera que nos alienta y tras la cual vamos, surgió en mayo de 1985.



### **Himno de la Unidad Educativa**

#### **“John F. Kennedy”**

El himno fue escrito por el Docente Holger de la Pared en el mes de mayo de 1971 y el Docente Bolívar Cevallos Ontaneda realizó la composición musical.

Mediante oficio No. 04744 y el Acuerdo Ministerial 107 de la Dirección Provincial de Educación del Guayas, se declaró a este establecimiento “UNIDAD EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY”.



**VALORES INSTITUCIONALES**

<p><b>Responsabilidad</b> es hacerse cargo de cada uno de sus actos y asumir sus consecuencias.</p>	<p>Respeto implica una actitud de estima hacia sí mismo y los demás y la observancia de deberes y derechos.</p>
<p><b>Solidaridad</b> significa comprometerse en la solución de los problemas y necesidades de los demás.</p>	<p><b>Honestidad</b> es decir la verdad y luchar contra la corrupción, la copia, el dolo, la difamación.</p>
<p><b>Justicia</b>, dar a cada quien lo que corresponde respetando derechos y deberes.</p>	<p><b>Amor</b> es la expresión de afecto y cuidado para consigo mismo y para los demás.</p>
<p>Respeto a la naturaleza: Defensa y protección del medio ambiente.</p>	<p><b>Puntualidad:</b> Expresado a través del cuidado y diligencia en el cumplimiento oportuno dentro de lo establecido dentro del proyecto de vida.</p>

**Código de Convivencia**

- 3.- Si un estudiante falta por dos días consecutivos o más, el representante se acercará a justificar personalmente a la máxima autoridad del Plantel y esta a su vez al Docente Tutor e Inspector, para que justifique la inasistencia del estudiante a los docentes.
- 4.- La inspección se encargará de comunicar a todos los docentes la justificación del representante.
- 5.- Las faltas injustificadas serán investigadas, comunicadas al Docente- Tutor y al Departamento del DECES para el respectivo seguimiento.
- 6.- Los resultados de la investigación deben ser comunicados por escrito al Docente - Tutor, si se ha hablado con el representante, y una copia a la secretaría y colectoría si el estudiante ha sido retirado y está en otra institución.
- 7.- Se debe solicitar por escrito al Departamento del Vice- rectorado para que se recepcionen todas las actividades académicas, que no se han cumplido por parte de su representante.
- 8.- La asistencia de todo el personal que labora en la Institución es obligatoria, excepto en casos de calamidad doméstica, se debe proceder tal como lo norma el Reglamento Laboral para su justificación.
- 9.- La inasistencia puede ser justificada con anticipación ante la Gerencia de la Institución y avisada a los Departamentos respectivos para su comunicación a quien corresponda.

**RESPECTO A LA PROPIEDAD AJENA**

El respeto es el valor que norma la convivencia sana y armónica, todos los que laboramos en la Institución nos sujetaremos al siguiente procedimiento:

- ◆ Los estudiantes que atentaren contra las pertenencias de compañeros (uniformes, textos, mochilas, cuadernos, carpetas, cartucheras entre otras) deberán pagar con un ofrecimiento de retracción y/o reparación por parte de quien ocasionó el daño.
- ◆ Realizar las disculpas personales o públicas con el debido consentimiento de representante, a quien ocasionó el daño.
- ◆ En casos de hurtos o sustracciones comprobados el estudiante llevará la citación al representante, con copia para el Docente- Tutor y Departamento del DECES.
- ◆ La comisión de convivencia recibirá al representante y se le dará a conocer la situación presentada.
- ◆ Se solicitará reponer la pérdida.

## Código de Convivencia

- ◆ Los atrasos deben ser justificados por el representante.
- ◆ Los atrasos de cualquier trabajador de la Institución será registrado a través del Reloj Biométricos, para los fines pertinentes, en caso de que no exista justificación.

### 2.- De la entrega de tareas o cumplimiento de otras responsabilidades:

- ◆ Al inicio del periodo lectivo los docentes informan a los estudiantes la Rúbrica con la que trabajarán durante el año lectivo.
- ◆ Si los estudiantes incumplen con tareas, se comunicará al representante legal, mediante citatorio simple requiriendo su presencia.
- ◆ En caso que el padre no asista, se entregará nómina de estudiantes a los Departamentos de: Vice-rectorado, Inspección y del DECES para ubicar a representantes y se les informe que los docentes requerían de su presencia en el plantel.
- ◆ No se aceptarán tareas atrasadas sin excusas, sólo con presencia del representante y en un tiempo prudencial.
- ◆ Cada docente debe cumplir con las asignaciones dadas por los Departamentos respectivos y que son necesarios para que el proceso educativo se realice con normalidad en bien de nuestros educandos y padres de familia.

### 3.- De los atrasos a las horas de clases

- ◆ Si el estudiante llega atrasado debe observar las normas de cultura.
- ◆ Si pasan 5 minutos de clases y el estudiante no ha ingresado al salón de clases, se considera fuga, la misma será reportado al inspector para su intervención.
- ◆ Los inspectores registrarán la fuga, tratarán de resolver el conflicto y procederá a comunicar al representante, si hubiera dos fugas consecutivas.
- ◆ Los miembros de la Comunidad Educativa no pueden llegar atrasados, para cumplir su trabajo, todo atraso debe ser justificado con la autoridad competente.

### DE LA ASISTENCIA

Los Actores de la Comunidad Educativa, aplican el valor de la responsabilidad asistiendo regularmente a la institución, se regula de la siguiente manera:

- 1.- Los señores inspectores y Docentes –Tutores, registran asistencia diariamente en la primera hora de clases, lo que permite que se registren novedades en cuanto a la asistencia.
- 2.- Si el estudiante falta un día a clases, el representante justificará personalmente la inasistencia de su representado al Docente-Tutor e Inspector.

### PERFILES

#### ESTUDIANTE

- ◆ Domina la lengua materna con pulcritud y esmero.
- ◆ Maneja una segunda lengua para uso social y productivo.
- ◆ Conocimientos técnicos actualizados.
- ◆ Posee conocimientos en áreas especializadas.
- ◆ Posee un criterio crítico sobre los elementos y valores que se debe practicar para poder vivir en democracia.
- ◆ Es disciplinado.
- ◆ Practica buenas costumbres.
- ◆ Tiene espíritu de superación.
- ◆ Autónomo
- ◆ Crítico y Creativo
- ◆ Capaces de trabajar en equipo
- ◆ Capaces de resolver problemas
- ◆ Capaces de aprender por sí solos
- ◆ Ser líderes democráticos.

#### DOCENTE

- ◆ Es consecuente con los demás miembros de la comunidad educativa.
- ◆ Es creativo, dinámico, entusiasta e impulsador con sus estudiantes.
- ◆ Es asesor, orientador, animador pedagógico en las aulas.
- ◆ Practica valores y normas ejemplares dentro y fuera del plantel.
- ◆ Es entregado a la institución a la que busca engrandecer.
- ◆ Es generador de ideas.
- ◆ Eficaz, eficiente y busca la excelencia educativa.
- ◆ Posee Fe en Dios, en sí mismo y en sus estudiantes.
- ◆ Es Justo, entusiasta y reflexivo.
- ◆ Es Adaptable a cambios.
- ◆ Es de actitud Humanista.
- ◆ Es innovador
- ◆ Es leal a políticas institucionales
- ◆ Es mediador del aprendizaje
- ◆ Es orgulloso de su proyecto de vida
- ◆ Es noble y congruente con el que dice y hace.
- ◆ Es responsable y colaborador
- ◆ Es mediador de conflictos.

Tabla de contenido

<b>DIRECTIVOS</b>	<b>2</b>
<b>SIMBOLOS DE LA INSTITUCION</b>	<b>3</b>
<b>VALORES INSTITUCIONALES</b>	<b>4</b>
<b>PERFILE DEL DOCENTE Y ESTUDIANTE</b>	<b>5</b>
<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>6</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>FUNDAMENTACIÓN</b>	<b>9-10</b>
<b>OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS</b>	<b>11</b>
<b>NORMAS REGULATORIAS QUE CONTEMPLA EL CODIGO DE CONVIVENCIA</b>	<b>12</b>
<b>DEL COMPORTAMIENTO</b>	<b>12-13</b>
<b>DEL CUIDADO Y PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>	<b>14</b>
<b>NORMAS DE PUNTUALIDAD</b>	<b>15</b>
<b>NORMAS DE ASISTENCIA</b>	<b>16</b>
<b>LIMPIEZA</b>	<b>17</b>
<b>RESPECTO A LA PROPIEDAD AJENA</b>	<b>18</b>
<b>DISTINCIONES HONORÍFICAS</b>	<b>18</b>

## Código de Convivencia

### **DAÑOS AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL**

Los actores de la Unidad Educativa cuidan los bienes y materiales de la institución por lo tanto:

- ⇒ Todo acontecimiento que indique deterioro de los bienes o se hayan dañado, deben reportarse, por parte de docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo, a las autoridades correspondientes, mediante oficio a la Gerencia y con copia para el rectorado y departamentos respectivos.
- ⇒ Si fuere el caso, que los estudiantes no observaron las normas de cuidado y de manera irresponsable causan perjuicio, deben asumir la responsabilidad del daño, para lo cual:
  - El Docente -Tutor o Inspector solicitarán la presencia del representante legal quien repondrá el daño causado a la propiedad privada, por su representante.
  - Cuando se determine que el estudiante, garabateo las paredes o destruyó parcial o totalmente el mobiliario como pupitres, anaqueles, escritorio, pizarras, tachos, entre otros, el representante asumirá la reparación o reposición, asumiendo los gastos.
  - En caso que el representante legal se niegue a reparar los daños causados por su representado, se emitirá un informe a la máxima autoridad, para que convoque al Consejo de Convivencia Armónica, para que resuelva el conflicto.
  - Se registrará en las Fichas de Comportamiento el daño causado por el estudiante.

Dado que todos los integrantes de la Unidad Educativa John F. Kennedy, son estimulados

### **DE LA PUNTUALIDAD**

para que cultiven el valor de la puntualidad, el incumplimiento en cualquier actividad, se seguirá con el siguiente proceso:

#### **1.- De los atrasos para el ingreso a la Institución (2 veces)**

- ◆ Registrar atrasos en ficha de inspección.
- ◆ Se citará a representante legal requiriendo su presencia para que determine los motivos de atrasos frecuentes.
- ◆ Se procede a elaborar una carta de compromiso, para evitar que vuelva a ocurrir el hecho en mención, realizando compromiso de control del representante hacia la hora de entrada a la Institución y evitar las posibles consecuencias para su representado.

## Código de Convivencia

buscará que el problema se solucione, precautelando ante todo el efectivo goce de los derechos a la educación de los estudiantes.

- b.- En los días y hora señalada, se instalaran las reuniones con la presencia del docente tutor de grado o curso y el delegado de la primera autoridad del Plantel y de los estudiantes y sus representantes. Si las partes no llegaran a un acuerdo, o faltare una de ellas por dos ocasiones consecutivas, el docente tutor de grado o curso comunicara la imposibilidad de llegar a una solución a la máxima autoridad de la Institución educativa, quien, de acuerdo a las facultades conferidas por la L.O.E.I. y su reglamento general, deberá adoptar las acciones pertinente para garantizar el derecho a la educación y la protección integral de los estudiantes inmersos en la situación de conflicto.
- c.- En caso de lograrse un acuerdo, el docente tutor de grado o curso elaborara el acta respectiva, la que contendrá: lugar, fecha y hora, nombres y apellidos completos de los estudiantes y sus representantes, antecedentes de los hechos, los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes, y la firma de los comparecientes y del docente tutor de grado o curso y del delegado de la primera autoridad del plantel. Copia del acta se remitirá al departamento de Consejería Estudiantil, para el seguimiento respectivo.

**Art. 9** Seguimiento de las resoluciones de los conflictos.- La Institución educativa, a través del docente tutor de grado o curso y del departamento de Consejería Estudiantil, efectuara el seguimiento de las soluciones adoptadas para los conflictos de los estudiantes o de estos con otros miembros de la comunidad educativa, incluidos los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes, en el caso de una solución amistosa.

El seguimiento se realizara con la participación activa y permanente de los estudiantes y sus representantes.

**Art. 10** Consejería estudiantil: El departamento de Consejería estudiantil deberá evaluar y apoyar permanentemente a los estudiantes que se hayan visto afectados por una situación conflictiva. Los resultados de su gestión deberán ser comunicados a los representantes de los estudiantes, con el fin de que coadyuven en la ejecución de las medidas de apoyo.

**Por las faltas muy graves se seguirá el Art.13:** Debido proceso desde los literales a hasta el d

Toda situación de mal comportamiento de los estudiantes quedará registrada, en las Fichas de Comportamiento.

## Código de Convivencia

### Presentación:

El presente **CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL** es el resultado del trabajo de todos los actores de la Comunidad Educativa: Directivos, docentes, padres de familia, personal administrativo, de apoyo y de los estudiantes, cuya finalidad es **educar Integralmente** a todos los estudiantes de la Unidad Educativa “John F. Kennedy”, considerando que a través de acuerdos y compromisos realizados con conciencia permitirá conseguir un Buen vivir.

Consideramos que resulta más eficaz y duradero cuando desde temprana edad se estimula al niño o niña para formar valores, principios y normas, con la finalidad de que se conviertan en cimientos permanentes para su vida.

El Código de Convivencia Institucional es preventivo y busca garantizar los derechos de los estudiantes, a fin de que ellos se desenvuelvan en lugares seguros, saludables para su aprendizaje y respondan a una convivencia armónica, entre todos los que forman parte de la Comunidad Educativa.

Como miembros de la Comunidad Kennedina, consideramos que este Código desea garantizar los derechos de los estudiantes, el respeto entre directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal administrativo y de apoyo, con la finalidad de garantizar un aprendizaje eficiente, en un ambiente integral entre todos los actores de la Educación.

Por último estamos comprometidos en la Resolución de Conflictos, basados en el acuerdo ministerial N°0434 – 12, a fin de que alcancemos pacíficamente a resolver los problemas que se presentaran en nuestra Unidad Educativa, mediante el diálogo y la mediación entre los involucrados en cualquier situación de Comportamiento.

## Código de Convivencia

### Antecedentes y Justificación:

La Unidad Educativa “John F. Kennedy” fue creada en el año de 1964, por cuatro educadores visionarios que tenía en ese entonces nuestra hermosa Península de Santa Elena, quienes convencidos de que la Educación era un proceso multidireccional, que servía para transferir cultura, valores y conocimientos, deciden formar una Unidad Educativa con estos fines. Estos ideales se han transmitidos de generación en generación en el transcurso de los años, afianzados en pilares fundamentales que debían provenir del hogar como eran: Comportamiento, disciplina, personalidad, carácter, entre otros, de los niños y niñas, jóvenes y adolescente que llegaban a la Institución.

Hoy en día estos pilares deben apoyarse en las normas de convivencia entre los integrantes de esta Unidad Educativa, por ello surge la necesidad de plasmar estos ideales en un Código que permita recordar los compromisos que adquirimos para conseguir una excelente convivencia armónica.

Nuestra Institución ha creado espacios que garantizan una saludable relación entre los que hacemos la Unidad Educativa, entre ellos tenemos:

- ⇒Control de ingreso o salida de nuestros estudiantes, por el Departamento de Inspección.
- ⇒Conversaciones permanentes de los directivos y docentes con padres de familia.
- ⇒Resolución de conflictos, mediante la mediación, a través de los Docentes Tutores.
- ⇒Las enseñanzas de valores, cultura, el amor a nuestros símbolos patrios, entre otros, durante la hora de los lunes cívicos, organizados por nuestros estudiantes y supervisada por Docentes Tutores y Directivos.
- ⇒Atención psicológica por profesional de esta Unidad Educativa.
- ⇒Fomentar el respeto entre los actores de la comunidad educativa.
- ⇒Conceder confianza a nuestros educandos.
- ⇒Fomentar buenos hábitos de higiene, por nuestros docentes.
- ⇒Enseñar el amor a Dios y a los semejantes.
- ⇒Infundir por medio de los Clubes, el afecto a la naturaleza para protegerla.
- ⇒Inculcar el amor a nuestra Institución, por medio de las tutorías.

## Código de Convivencia

Con el propósito de garantizar el debido proceso, y amparados en la Constitución de la Republica, en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, en el Código de la niñez y adolescencia, es importante normar a nivel institucional la Comisión de Convivencia, encargada de resolver individualmente los casos.

Estará conformada por:

- a.- Un representante o delegado de la Máxima Autoridad.
- b.- El Docente-Tutor de grado o curso.
- c.- El inspector General de la Institución o un inspector de grado o curso delegado por él
- d.- El representante del Departamento de Consejería Estudiantil.
- e.- El Representante legal del estudiante.

### **NORMATIVA SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**Cuando existan faltas de los estudiantes, estipulados en el Capítulo IV. DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.**

Artículo 330. Faltas de los estudiantes

Las acciones educativas disciplinarias se aplicarán de acuerdo al Art. 331 del Reglamento a la L.O.E.I.

Se seguirá el modelo del Acuerdo Ministerial 0434-12, acerca de la Resolución de conflictos.

**Art. 8 Resolución de Conflictos.**- El docente –tutor de grado o curso, que conozca de un hecho que haga presumir la existencia de un posible conflicto entre los estudiantes o de estos con otros miembros de la Comunidad Educativa, relacionados con su grado o curso, que pueda afectar el derecho a la educación de los estudiantes, pero siempre que no se haya producido la violación de esta prerrogativa fundamental; con el acompañamiento del DECES, deberá instar a los implicados en el conflicto a alcanzar una alternativa de solución amistosa a través del diálogo.

Para el efecto, se seguirá las siguientes reglas:

- a. El Docente Tutor de Grado o curso y un delegado de la primera autoridad del plantel, convocará inmediatamente a los estudiantes y a sus representantes, a las reuniones que fueren necesarias, en las instalaciones de la Institución educativa, fuera de la jornada escolar. Estas reuniones son de carácter privado y confidencial, y en ellas, cada parte expondrá su parecer sobre la solución conflictiva, y el docente tutor de grado o curso



## Código de Convivencia

**Mención Honorífica al desempeño:** Se otorgará al docente que realice buenas prácticas en el aula, que haya promovido la práctica de valores y Buen vivir.

**Compañero Solidario constructor del Buen Vivir:** Se otorgará a los docentes o personal administrativo o de apoyo que promuevan y demuestren con el ejemplo solidaridad y compañerismo en las acciones y/o servicios prestados.

Además:

Diploma de reconocimiento por labor desempeñada durante 5 años.

Diploma de reconocimiento y Medalla de Honor por labor desempeñada desde los 10 años.

**Los padres de familia** que se hayan destacado por su colaboración dentro de la Institución recibirán un Diploma de honor.

### 5.- PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS.

Considerando que los estudiantes son sujetos de Derechos, tal como lo establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su Capítulo Tercero. **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**, la Institución Educativa John F. Kennedy, garantiza la observación de los mismos.

Por lo antes expuesto, de acuerdo a las diversas situaciones se procederá de la siguiente manera:

Las Instituciones educativas deben ser espacios donde se practican los valores, que nos permiten vivir en armonía, por este motivo la Institución John F. Kennedy se compromete a

### **CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DE CONVIVENCIA**

la formación integral del estudiante y establecer una cultura de paz y no violencia entre las personas para establecer una convivencia pacífica, aplicando desde cada una de las competencias educativas el acuerdo Ministerial: 0434-12, que establece la **NORMATIVA SOBRE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**:

#### Capítulo II **DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Art. 4 Tratamiento de Conflictos

Art. 5 Prevención de conflictos

Art. 6 Detección de conflictos

Art. 7 Acoso escolar

Art. 8 Resolución de conflictos

## Código de Convivencia

### Fundamentación:

Este instrumento se ha construido tomando en consideración los principios rectores de la Convivencia Escolar, para delinear la participación de todos los actores que intervienen en el quehacer educativo.

**Educación para el cambio.-** Nuestra Institución Educativa asume con responsabilidad el compromiso de Educar para la vida, ofreciendo a nuestros educandos una enseñanza de calidad y calidez, basados en una instrucción que pretende que ellos dominen todos los aprendizajes requeridos y se conviertan en líderes de esta encantadora Patria.

**Libertad.-** Permitirá a todos los integrantes de la Comunidad Educativa John F. Kennedy, elegir responsablemente su propia forma de actuar.

**El interés superior del niño y el adolescente.-** Este Código de Convivencia, garantiza el ejercicio pleno de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, enmarcados en la L.O.E.I. Código de la Niñez y adolescencia que rige en la actualidad y nuestra Constitución.

**El enfoque de derechos.-** Los miembros de la Comunidad Educativa John F. Kennedy, tienen la obligación de conocer y reflexionar sobre los derechos y obligaciones que rigen a nuestra Sociedad, entre lo que podemos mencionar:

1.- La Sección Quinta. **EDUCACIÓN**, de la Constitución de la República del Ecuador:

Artículos 26, 27, 28 y 29.

2.- El título VII **RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR:** Capítulo Primero Inclusión y Equidad:

Artículos 343 al 347 de la Constitución de la República.

3.- La Ley Orgánica de Educación Intercultural: **TÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS GENERALES CAPÍTULO ÚNICO: DEL ÁMBITO, PRINCIPIOS Y FINES:**

Artículo 2: Principios.

Líteral t. **CULTURA DE PAZ Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Líteral w. **CALIDEZ Y CALIDAD.**

Líteral kk. **CONVIVENCIA ARMÓNICA.**

4.- La Ley Orgánica de Educación Intercultural:

Capítulo tercero: **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.**

Artículo 7 y 8

Capítulo cuarto: **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS Y LAS DOCENTES.**

Artículo 10 y 11

Capítulo Quinto: **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES.**

Artículo 12 y 13

## Código de Convivencia

Capítulo Séptimo: **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Artículo 17 y 18

5.- El artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural: **DERECHOS Y DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES:**

Artículo 58: literal f: Garantizar la construcción e Implementación y evolución de códigos de convivencia de forma participativa.

6.- Las disposiciones pertinentes contenidas en el **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

7.- El Acuerdo Ministerial N°0434 – 12 donde se expide la normativa sobre la Resolución de Conflictos en las Instituciones Educativas, suscrita por la Ministra de Educación Gloria Vidal Illingworth.

**Educación para la democracia.-** Los actores de la Unidad Educativa John F. Kennedy han participado democráticamente en cada uno de los procesos de construcción de éste Código, evidenciado a través de la invitación que se le ha dado para su construcción, respetando sus opiniones.

**Comunidad de aprendizaje.-** Esta Comunidad educativa se caracteriza porque considera que el aprendizaje debe ser significativo, es decir entre lo que se aprende y lo que ya posee, considera para ello espacios de diálogo socio – cultural e intercambio de aprendizajes y saberes.

**La participación ciudadana.-** Todos los miembros de la comunidad educativa han contribuido de forma participativa en ésta actividad, cuya finalidad es crear normativa para un mejor Vivir.

**Cultura de Paz y Solución de conflictos.-** Promover la cultura de la paz y el buen vivir es la prioridad de la construcción del Código de Convivencia, para ello se incluirá una normativa tanto para estudiantes, docentes, autoridades y representantes legales, de tal manera forma que todos puedan tratar de resolver los conflictos pacíficamente, a través del dialogo con el objetivo de mediar cualquier situación, se usará también fichas que permiten recoger el modelo de las diversas situaciones de conflicto indicando su debido proceso, en beneficio de todos los involucrados.

**Escuelas saludables y seguras.-** Uno de nuestros objetivos es convertirnos en una Escuela saludable y segura al garantizar a nuestros educandos, padres de familia y docentes, que poseemos una Unidad Educativa protectora del medio ambiente, donde enseñamos hábitos de salud y buena recreación, donde impartimos educación para la sexualidad de manera integral y convertimos a nuestros estudiantes en ciudadanos democráticos.

**El principio de convivencia armónica.-** Nuestra Unidad Educativa aborda situaciones de comportamiento con el principio de armonía, atendiendo todo caso a través de un procedimiento y dejando constancia mediante fichas de Acuerdos y compromisos en los diversos Departamentos, firmando Cartas de Compromisos en otros casos, así como también una lista de actividades que deberá realizar el educando en los trabajos formativos, ante lo cual se dialoga con los representantes, dejando constancia de lo actuado y aceptado con firma de autorización.

## Código de Convivencia

### Diploma de Honor

La Institución Educativa premiará a los estudiantes de Educación General Básica y Bachillerato, que hayan logrado **el más alto promedio** en el año académico correspondiente.

Se otorgará diploma de honor a los dos primeros estudiantes con mayor puntaje de aprendizaje, en cada quimestre.

Se otorgará diploma de honor a aquellos estudiantes que se destaquen en actividades culturales, deportivas, sociales, que nos representan en otras Instituciones.

**Mención honorífica desempeño académico.-** Se otorgará cada periodo escolar a los estudiantes que han obtenido los mayores puntajes por cada año de Educación General Básica y Bachillerato.

**Compañero solidario constructor del Buen Vivir,** se otorgará un diploma, al estudiante que haya demostrado solidaridad y compañerismo, en cada grado de la Escuela General Básica y Bachillerato, elegido por los Docentes Tutores.

### Artículo 179 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE ABANDERADO, PORTAESTANDARTES Y ESCOLTAS.

La Comisión encargada de la elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, estará conformado por 5 miembros, entre ellos tenemos:

- 1.- El Rector del plantel, quien la presidirá.
- 2.- Dos (2) delegados del Consejo Ejecutivo del establecimiento;
- 3.- Un representante de los Padres y Madres de Familia; y
- 4.- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- 5.- Un veedor de la Comunidad Educativa.

La comisión debe contar con un Secretario, quien debe dar fe de lo ocurrido y debe actuar con voz pero sin voto. Este cargo debe ser ocupado por el Secretario del Plantel; en caso de no existir Secretario, se debe elegir, entre los miembros de la comunidad, a un Secretario ad hoc, de preferencia un docente.

**Los docentes** recibirán las siguientes Menciones Honoríficas:

**Excelencia Docente:** Se otorgará al Docente, que se hubiera destacado en las actividades académicas.

## Código de Convivencia

### **RESPECTO A LA PROPIEDAD AJENA**

El principio del respeto, promueve la sana convivencia, por los que todos nos comprometemos a:

- ⇒ Las autoridades del Plantel estarán vigilantes de que la Propiedad ajena se respete.
- ⇒ Mantener limpios, sin rayones los interiores y exteriores del plantel, esto incluye: Paredes del salón de clases, escritorios, anaqueles, baños, patio y demás dependencias que se encuentran en la Institución, considerando que son usados por algunos miembros de la Comunidad educativa.
- ⇒ Respetar el uniforme y el de sus compañeros, no se puede escribir en ellos leyendas, no se debe mancharlos, deteriorarlos o cortarlos por ningún motivo.
- ⇒ Ningún estudiante de la Institución puede revisar, hurgar las mochilas ni pertenencias de sus compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad educativa.
- ⇒ A los estudiantes no les está permitido copiar las tareas, evaluaciones, investigaciones o trabajos de otro compañero.
- ⇒ Los docentes practicaremos el valor de Compañerismo al preservar los bienes de otros.

### **DISTINCIONES HONORÍFICAS**

Las Distinciones Honoríficas se otorgarán a nuestros estudiantes, de acuerdo al Capítulo VII **.DEL ABANDERADO Y DEL JURAMENTO A LA BANDERA.**

Artículo 175 Reconocimiento del Abanderado, portaestandarte y escoltas.

Como institución que oferta Bachillerato, cada año se otorgará el reconocimiento, de entre los estudiantes de Tercer curso, Al abanderado del Pabellón Nacional con sus dos (2) escoltas. Además de reconocer el portaestandarte del Cantón y al portaestandarte del Plantel, con dos escoltas en cada caso.

Artículo 176 Tipos de distinciones

Artículo 177 En caso de empate, se considerará como méritos adicionales la participación de los estudiantes en actividades científicas, culturales, artísticas, deportivas o de responsabilidad social debidamente **documentadas**, organizadas o promovidas por Instituciones educativas, deportivas o culturales reconocidas. Se deberá considerar aquellas en la que el estudiante haya representado a la Institución.

Artículo 178 Otras distinciones honoríficas.

## Código de Convivencia

### 3.– Objetivos:

Garantizar los derechos de todos los actores de la Comunidad Educativa John F. Kennedy, a través de la elaboración de acuerdos y compromisos que normen las relaciones interpersonales, para conseguir una convivencia integral en la familia Kennedina.

### 4.– Acuerdos y Compromisos:

La Comisión de Sistematización de acuerdos y compromisos, convocó a todos los actores de la Comunidad Educativa, con la finalidad de analizar los Ámbitos y Dimensiones de Convivencia escolar, se tenía como misión explicar a cada integrante que los ámbitos están relacionados con el desarrollo personal y social de los actores de la Comunidad Educativa, mediante aprendizajes significativos, en el marco del respeto a los derechos humanos y Buen vivir; y que las Dimensiones describen los aspectos de cada ámbito; luego de esto se elaboraron las Matrices de Prioridades, las mismas que fueron reflexionadas para conocer lo que a sus criterios se ha hecho o no respecto en cada ámbito; todo esto permitió que se Elaboren los Acuerdos y Compromisos, teniendo en cuenta que existe la Obligación que se ha contraído para conseguir una Convivencia Armónica en todos los aspectos.

## Código de Convivencia

### NORMAS REGULATORIAS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO DE CONVIVENCIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA “JOHN F. KENNEDY”.

#### **DEL COMPORTAMIENTO**

- ⇒ Prevalecerán las normas de deferencia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ⇒ Todo estudiante de la Unidad Educativa John F. Kennedy en presencia y consentimiento de su representante firmará una Carta de Compromiso, que garantice su buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.
- ⇒ Los estudiantes mantendrán buenas relaciones interpersonales con las autoridades, docentes y compañeros, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- ⇒ Se considerará irrespeto el expresarse con insultos, burlas, improprios, gestos que atenten contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- ⇒ Los estudiantes llevarán los uniformes de la institución de manera adecuada dentro de ella, así como en los lugares a donde fueren convocados en representación de la Institución:

#### **UNIFORME DE PARADA:**

**Varones:** Pantalón y saco azul petróleo, corbata negra, camisa blanca mangas largas, medias de vestir oscuras.

**Señoritas:** Falda debajo de la rodilla, blusa blanca mangas largas, con lazo rojo, cinturón rojo, moño rojo o blanco, medias nylon color piel y zapatos negros taco magnolia punto 5.

#### **UNIFORME DEL DIARIO**

**Varones:** Pantalón café, camiseta blanca y cuello rojo, cinturón negro, zapatos negros y medias blancas. Corte de cabello normal.

**Señoritas:** Falda bajo la rodilla, medias blancas a media pierna, zapatos escolares Venus, medias blancas a media pierna, moño blanco o rojo, cinturón rojo.

## Código de Convivencia

- ⇒ Los docentes tienen la responsabilidad de asistir a toda convocatoria que emanen las autoridades.
- ⇒ Los estudiantes asisten a las actividades curriculares y extracurriculares según lo organizado por la institución o autoridades competentes.
- ⇒ Los estudiantes que deban desplazarse para actividades extracurriculares, desde el lugar de su residencia muy lejanas a nuestra Institución, por su seguridad es justificada su inasistencia.
- ⇒ Los estudiantes asistirán a todas las actividades extra curriculares, previa comunicación a sus representantes legales, donde se informa horario de salida.
- ⇒ Los atrasos consecutivos de nuestros estudiantes, son notificados inmediatamente a sus representantes legales, a fin de que los mismos sean justificados y no perjudiquen la asignatura de las primeras horas.
- ⇒ La inasistencia de los estudiantes debe ser justificada en forma personal por los representantes, a los docentes tutores, inspectores y cuando el caso lo amerite a la máxima autoridad, para justificar ante los docentes del curso.
- ⇒ La inasistencia a evaluaciones parciales o quimestrales deben ser justificadas inmediatamente ante el Docente Tutor y el Inspector General o Subinspector, para que el Vice- rectorado del Plantel pueda ordenar la recepción del mismo al docente correspondiente, según fuera el caso.

#### **LIMPIEZA**

- ⇒ La Institución educativa elaborará un Cronograma de actividades, para que el Personal de Apoyo mantenga la Institución limpia en todo momento.
- ⇒ Las Autoridades del Plantel promoverán el cuidado de nuestra Institución, a través de anuncios privados y públicos.
- ⇒ Se responsabilizará a los Docentes-Tutores de mantener el orden en los grados/cursos.
- ⇒ Los Inspectores serán responsables de vigilar que las aulas se mantengan limpias.
- ⇒ El Consejo estudiantil promoverá mingas de limpieza, que preserven el medio ambiente institucional.

## Código de Convivencia

señores Transportistas o representantes legales.

- ⇒ Los estudiantes cumplen con los horarios establecidos por los Inspectores y aprobados por las autoridades del Plantel, para evaluaciones parciales y Quimestrales, caso contrario se hará la respectiva solicitud por escrito, para conseguir la autorización debida.
- ⇒ Los estudiantes cumplen con sus tareas a tiempo, según lo establezcan los docentes, siguiendo las respectivas rúbricas.
- ⇒ Los estudiantes asisten a las horas indicadas para sus tutorías.
- ⇒ Los representantes deben comunicar mediante notificación escrita, dirigida al tutor o a los inspectores, cuando el representante legal no puede cumplir con el retiro de los estudiantes y deben hacerlo otras personas.
- ⇒ Los representantes legales en forma personal, justifican la impuntualidad de su representado.
- ⇒ Todos los actores de la Comunidad Educativa cumplen con las convocatorias establecidas según las disposiciones emanadas el Ministerio de Educación, de la Dirección Distrital, y la Institución para las actividades según Cronograma del año escolar o extra curricular, según las indicaciones emanadas.

### ***NORMAS de ASISTENCIA***

La asistencia de todos los actores de la Comunidad Educativa, es de vital importancia para nuestra Unidad Educativa, con la finalidad de que se cumplan las diversas actividades que se han organizado, por lo tanto nuestros todos debemos:

- ⇒ Los directivos deben asistir a su lugar de trabajo en forma puntual.
- ⇒ Las autoridades deben solicitar el permiso respectivo a la Gerencia en caso de que desee ausentarse del Plantel, con el debido tiempo o justificar su inasistencia si esta es repentina por calamidad doméstica.
- ⇒ Como Institución Educativa respetuosa a la diversidad, sólo se justificará la inasistencia de nuestros estudiantes a cualquier acto cuando el representante legal justificare respectivamente con los Tutores o Directivos de la Institución según fuere el caso.
- ⇒ Los docentes deben acudir a su lugar de trabajo con 10 minutos de anticipación a su jornada de trabajo.

## Código de Convivencia

### **UNIFORME DE CULTURA FÍSICA**

#### **Para Varones y Señoritas:**

- ⇒ Calentador, pantaloneta, zapatos venus blanco, medias blanca a media pierna.
- ⇒ Corte de cabello normal varones y señoritas uso de moño blanco o rojo.
- ⇒ Mostrarán decoro y buen juicio en el arreglo de su apariencia personal:

#### **Las señoritas:**

- ⇒ Evitarán maquillajes en el rostro.
- ⇒ No tendrán las uñas pintadas.
- ⇒ No usarán tintes de cabellos e indumentarias estrambóticas.
- ⇒ Deben usar su uniforme limpio.

#### **Los varones:**

- ⇒ Corte de cabello normal, sin estilos ni estereotipos.
- ⇒ Los varones mantendrán su barba y bigote sin vellosidades.
- ⇒ Deben usar su uniforme limpio.

Es un comportamiento adecuado mantenerse dentro del salón de clases y cultivar la paciencia cuando hay cambios de hora, a la espera del docente sin que esto implique alterar la paz y la buena convivencia con sus compañeros.

Los estudiantes se dirigirán a las distintas dependencias del plantel de forma ordenada, sin empujones o juegos.

Los estudiantes se formarán a la Hora de entrada y salida de manera ordenada, a fin de que estas sean en cinco minutos como máximo.

Es apropiado mantener en sus mochilas sus materiales de trabajo, con la respectiva identificación (textos, cuadernos, carpetas, cartucheras, así como sus chompas).

Mantener una actitud positiva, al relacionarse con sus padres, entregar las citas o comunicaciones que envíen los directivos, docentes, directores de áreas, docentes-tutores, inspectores, secretaria y colectoras del Plantel

## Código de Convivencia

- ⇒ Evita incluir material que no corresponde al proceso de enseñanza – aprendizaje.
- ⇒ El uso de celulares estará permitido sólo en caso de poseer el permiso respectivo del rectorado de la Institución, el mismo debe ser entregado al inicio de la jornada escolar al Departamento de Inspección y retirarlo a la salida de la jornada laboral.
- ⇒ La institución no se responsabiliza por pérdida de celulares, Aí pod, y demás artículos tecnológicos no adecuados a su proceso de enseñanza aprendizaje.
- ⇒ Al interactuar con sus pares es para enriquecer sus relaciones interpersonales, por lo que sería incorrecto comerciar, truecar, o recibir contribuciones económicas para fines benéficos personales.
- ⇒ Es muestra de respeto a docentes y compañeros el atender la clase, por lo que sería inadecuado ingerir alimentos o bebidas dentro del salón de clases.
- ⇒ Muestran el debido respeto al docente atendiendo en clase, y evitan interferir con temas que alteren el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- ⇒ Todos los actores de la Comunidad Educativa firmarán un Código de Honor, basado en los valores que se deben practicar.
- ⇒ Los padres de familia demostrarán un buen comportamiento al dirigirse a las autoridades, docentes, personal administrativo y de apoyo lo que demuestra el respeto y la consideración, este proceder debe ser recíproco.
- ⇒ Ningún actor de la Comunidad Educativa debe consumir o poseer alcohol, drogas y armas dentro de la Institución educativa.
- ⇒ Ningún miembro de la Comunidad Educativa realizará actos de violencia, robo, vandalismo, falsificación de documentos, entre otros.

### **NORMAS SOBRE EL CUIDADO Y PATRIMONIO INSTITUCIONAL**

Todos los integrantes de la Unidad Educativa “John F. Kennedy” tienen la responsabilidad de cuidar el patrimonio de la Institución, el mismo que ha sido adquirido por Autogestión de los Socios de la Institución, por ello se deberá:

- ⇒ Mantener limpios, sin rayones los interiores y exteriores del plantel, esto incluye: Paredes del salón de clases, escritorios, anaqueles, baños, patio y demás dependencias que se encuentran en la Institución.

## Código de Convivencia

- ⇒ Es muestra de consideración y afecto a la Institución el informar sobre daños que se susciten en su presencia, respecto al patrimonio del plantel.
- ⇒ Los estudiantes, harán buen uso de los recursos y bienes del plantel y los mantendrán en buen estado, aseados y ordenados (luminarias, tachos, tableros y otros).
- ⇒ Son respetuosos con su prójimo al mantener los baños secos tal como los encuentran y así evitar accidentes de compañeros mientras dure la jornada escolar.
- ⇒ Contribuyen con la Institución al ser conscientes del ahorro de energía y agua, cuando se encuentran dentro de la Institución.
- ⇒ Participan activamente en campañas y actividades que cuiden el ornato del plantel.
- ⇒ Colaboran con el buen mantenimiento de los audiovisuales ubicados en salones de clases y cuida de introducir virus informáticos, que deteriore los equipos.
- ⇒ Colabora juiciosamente en mantener en buen estado los implementos y equipos de laboratorios, que se encuentran en la Institución.
- ⇒ Considera que todo daño ocasionada al Patrimonio de la Institución de manera voluntaria, es necesario su reposición inmediata.

### **NORMAS de PUNTUALIDAD**

La puntualidad, es el respeto al tiempo del prójimo y a sí mismo, por lo que los miembros de nuestra Institución Educativa, deben concientizar en cuanto a:

- ⇒ Todos los actores de la Comunidad Educativa, deben llegar puntualmente al plantel según horario de clases establecidos en la sección que le corresponde (matutina y vespertina), horario de entrada a la Institución en caso de directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, y permanecer en el plantel según la jornada de trabajo.
- ⇒ Los estudiantes ingresan al salón de clases luego de haber concluido: la clase de cultura física, las clases en los laboratorios, clases de artes, o cualquiera que haya requerido estar fuera del salón de clases, dado por el anuncio de la música establecida para cambios de horas, así evitará inconvenientes con el docente de la siguiente hora.
- ⇒ Los estudiantes esperan el servicio de transporte de manera ordenada en las cercanías de la puerta para evitar aglomeraciones y desorden, por la búsqueda de los